Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

de las perdidas o ganancias q. an resultado hasta aora para lo qual se da Comission a los S.res D. Pedro falcon y Marin y D. Juan Marin hordoñez q.e con asistencia del S.or Personero lo executan en el termino preciso de tres dias y den cuenta a la Villa, y en el ynterin continue la Venta del Azeyte a los Catorze quartos asi lo dixeron y firmaron =

Pinero Rueda falcon

Herrera

Lizdo. Marin Ordoñez Jose Lucas Angosto

Candido Fran.co Ruiz

Antonio Fran.co Quintero Rochoa

En la Villa de Zuza en primero de nob.e de mil setez.s sesenta y nueve los S.res D.n Fran.co de Herrera y Navarro Cav.ro del orden de S.n Tiago Gov.or y Justizia ma.r della y su Parecido p.r S. M. D.n Fern.do Marin Perez Pinero D.n Diego Marin y Mathias Alg.l ma.r en propiedad, D.n Sebast.n de Rueda y Balcarrel D.n Mathias Antonio Marin y Moya fiel executor, D. Pedro falcon y Marin, y D.n Juan Marin ordoñez Reg.s Geronimo Fern.z Marin, Diputado del Commun, D.n Candido Fran.co Ruiz Sindico Personero del Commun, y D. Pedro Ang.to y Morote Procurad.r Sindico gral estando todos Juntos para tratar sobre la presen.on precedente del Abastecedor del Azeyte, los S.res Commissarios encargados de la liquidazion mandada hace